

# LA HERMANDAD DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO DE CASTRIL: ALGUNOS DATOS PARA SU HISTORIA

Gonzalo PULIDO CASTILLO\*

## RESUMEN

Por un documento de 1568 que obra en el Archivo Histórico Diocesano de Guadix, sabemos que la Hermandad del Santísimo Sacramento de Castril ya existía en aquel tiempo, lo que la convierte en una de las cofradías más antiguas de la Diócesis. Sufrió la invasión francesa en 1810 y la Guerra Civil de 1936-1939, lo que le hizo perder su patrimonio artístico y documental. Sin embargo, renaciendo siempre de sus períodos de crisis, es una hermandad viva que continúa rindiendo culto con piadosa devoción al Santísimo Sacramento<sup>1</sup>.

---

## 1. LAS HERMANDADES SACRAMENTALES.

Desde los primeros tiempos del Cristianismo, el culto a la Eucaristía fue un rasgo distintivo de la nueva religión. Durante la Edad Media, diversos Concilios trataron sobre la adoración al Cuerpo y a la Sangre de Cristo y sus manifestaciones externas. El concilio de Trento (1545-1563) definió y resumió la doctrina de la Iglesia Católica sobre este sacramento, centro y eje de la vida cristiana.

Al menos desde 1208 se celebraba con carácter local la fiesta del Corpus Christi en la ciudad de Lieja (Bélgica), devoción promovida por Santa Juliana de Monte Cornillón, religiosa de la orden hospitalaria. El papa Urbano IV, en 1264, recogiendo el sincero sentir del pueblo, que deseaba honrar de modo explícito el

---

\* *Diplomado en Ciencias de la Educación y profesor en el I.E.S. «La Sagra» de Huéscar.*

Misterio Eucarístico, extendió la festividad del Corpus a toda la Iglesia; y, en 1311, el Papa Clemente V la declaró fiesta obligatoria para todos los cristianos<sup>2</sup>.

Parece ser que la cofradía eucarística pionera fue la de Aviñón, hacia 1226. A partir de 1264 nacieron varias en Francia: Troyes, Toulouse, Nantes, Lovaina,... Entre 1484 y 1494 surgieron las de Parma, Génova, Bolonia y Milán. A partir de 1492, por privilegio concedido por los Reyes Católicos, la ciudad de Granada celebró como fiesta mayor de su calendario civil y religioso el Corpus Christi.

En España, la primera cofradía del Santísimo Sacramento fue fundada —bula papal de 21 de agosto de 1508— por la terciaria franciscana D<sup>a</sup>. Teresa Enríquez de Alvarado, señora de Torrijos y Maqueda, conocida por el sobrenombre de “La loca del Sacramento”<sup>3</sup>. En 1523 se erigió la de Barcelona.

Sin embargo, no fue hasta 1539 que una hermandad eucarística fue aprobada oficialmente por la Santa Sede. En la iglesia romana de Santa María “sopra Minerva” —llamada así porque estaba levantada sobre un antiguo templo pagano dedicado a la diosa Minerva—, regida por religiosos dominicos, existía una cofradía del Santísimo Sacramento, que había sido constituida en 1520. El papa Paulo III, el 30 de noviembre de 1539, promulgó la bula de aprobación de dicha hermandad. A fin de compartir los privilegios espirituales y las indulgencias concedidas a la cofradía de la Minerva, otras del resto del mundo católico se agregaron a ella, por lo que 1605 se acordó que las prerrogativas de la hermandad romana se extendieran a todas las sacramentales, incluso a las nacidas con anterioridad a 1539.

## **2. LA HERMANDAD DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO DE HUÉSCAR.**

En nuestra provincia, la primera hermandad eucarística fue la de Huéscar. El día 23 de junio de 1544, siendo Arzobispo de Toledo y, por lo tanto, de Huéscar el cardenal Tavera, se reunieron en la iglesia de Santa María las autoridades civiles y eclesiásticas (presididas por Francisco Fernández, beneficiado, vicario y juez apostólico, Alonso de Mendoza, alcaide y gobernador, y el bachiller Beleña, alcalde mayor) y algunos vecinos para acordar la refundación de una cofradía “dirigida y enderezada a honor y reverencia y servicio del Sacratísimo Cuerpo de Nuestro Maestro y Redentor Jesucristo, santo de los santos, señor de los señores, Dios y hombre verdadero, y a gloria y alabanza de la serenísima y siempre virgen, reina del cielo, Nuestra Señora Santa María, madre suya y nuestra, abogada y tutora, que para esto y para todos nuestros hechos especialmente invocamos”<sup>4</sup>.

El regidor oscense Fernando de Valera había traído de Lorca unas copias con traducción de la bula de 1539 y de los estatutos de dicha ciudad murciana,

que presentó ante los reunidos. Aquel mismo día quedó constituida la cofradía. “In Dei nomine. Amen. Que instituímos, establecemos y ordenamos nuevamente por virtud de la dicha bula la dicha cofradía y hermandad del Santísimo Sacramento, la cual instituímos, establecemos y ordenamos para que esté situada, instituida y establecida, cuanto nuestra voluntad fuere o de nuestros sucesores, en la dicha iglesia de Nuestra Señora Santa María, de la advocación de la Encarnación, que es en el arrabal de la dicha ciudad de Huescar, en la capilla y altar mayor de ella”<sup>5</sup>. Fijémonos en que dice “instituímos, establecemos y ordenamos nuevamente”, porque ya existía con anterioridad una cofradía del Santísimo Sacramento en Huéscar, y que la refundación era a los efectos de aprovechar las indulgencias concedidas a la cofradía matriz de la Minerva. Así lo había prometido la bula: “concedemos y otorgamos, establecemos y ordenamos que todas las otras cualesquier cofradías, y cada una de ellas, debajo de la invocación del Santísimo Sacramento, en cualquier ciudad o lugar instituidas, usen, gocen y consigan, y puedan y deban usar, conseguir y gozar por la autoridad sobredicha y tenor de las presentes letras, de los mismos privilegios, concesiones, indulgencias, facultades, gracias e indultos a la cofradía instituida en la iglesia de la Minerva”<sup>6</sup>.

Más adelante, a la hora de redactar los estatutos de la hermandad, se dice que “los dichos señores hicieron leer y vieron los dichos capítulos y ordenanzas que fueron traídos de la dicha ciudad de Lorca, y los examinaron y cotejaron con otras que esta ciudad tenía hechos antiguamente y con otras que fueron traídos de la ciudad de Toledo, y todos bien vistos, cotejados y examinados, habiendo platicado y tratado sobre todo, conformándose en parte con ellas y con la dicha bula y con la facultad, cantidad y calidad de esta dicha ciudad de Huéscar, mandaron hacer e hicieron los capítulos, ordenanzas y reglas siguientes”<sup>7</sup>.

Y en el capítulo XVIII aparece: “Yten decimos que por cuanto antiguamente la Señora Condesa de Lerín, estando en esta ciudad, estableció esta santa cofradía y ordenó que en la iglesia de Nuestra Señora Santa María de esta ciudad, que a la sazón era dentro de los muros de ella, se dijese una misa del Santísimo Sacramento cantada con toda solemnidad, canto y órganos, y un responso cada un día de jueves perpetuamente, y porque al presente la dicha iglesia es parroquia del señor Santiago, y la iglesia de Nuestra Señora Santa María se ha mudado donde está hecha y edificada, en el arrabal de esta dicha ciudad...”<sup>8</sup>.

En Huéscar, por lo tanto (aunque no sea éste el tema de nuestro trabajo), existía una cofradía del Santísimo Sacramento cuya fundación tuvo lugar en los últimos años del siglo XV o en la primera década del XVI<sup>9</sup>, anterior por tanto a 1539, fecha estelar en las fundaciones de hermandades eucarísticas. Y, ¿por qué sólo en Huéscar y no también en alguno de los pueblos de su comarca? Don Hernando de Zafra, señor de Castril, era el secretario de los Reyes Católicos y D<sup>a</sup> Leonor de Aragón, condesa de Lerín, era prima de ellos. Posiblemente habría buenas relaciones, influencias y simpatías entre los gobernantes de los dos pue-

blos. Una investigación rigurosa en archivos eclesiásticos accitanos y toledanos podría arrojar luz sobre el asunto.

Tras la cofradía de Huéscar, en 1547 se constituyó la de Íllora; en 1550, la de la Inmaculada Concepción y Santísimo Sacramento de los Ogíjares; en 1555, la Pontificia, Muy Antigua y Real Hermandad del Santísimo Sacramento y la Purísima Concepción en la parroquia granadina de San Gil y Santa Ana. Ocho cofradías más se fundaron en la provincia de Granada en los años que quedaban para completar el siglo XVI.

### 3. UN DOCUMENTO INÉDITO.

En el meritorio e imprescindible libro *El tema de la Eucaristía en el arte de Granada y su provincia*, de María del Pilar Bertos Herrera, no aparece mención alguna de la fundación, ni antigüedad, ni siquiera existencia, de la hermandad de Castril. Igual ocurre en el libro, publicado póstumamente, que sobre la historia y la geografía de la villa escribió Andrés Gea, quien fue durante diez años párroco de la localidad. En un trabajo anterior sobre hermandades y cofradías de la diócesis accitana, el mismo D. Andrés cita en Castril las cofradías de Nuestra Señora de la Soledad (cuya fundación sitúa en 1864) y la de Nuestra Señora del Rosario (que anota como fundada en 1986, lo que puede ser un error o la fecha de una reciente refundación); da como inexistente la del Santísimo Sacramento<sup>10</sup>.

Afortunadamente, y gracias al joven y ya veterano investigador accitano, el sacerdote Juan Luis García Rodríguez, ha sido encontrado en el Archivo de la Catedral de Guadix un documento de 1568 que aporta nuevos datos, breves, pero interesantes, sobre las hermandades castrileñas<sup>11</sup>. Es un cuaderno, hoy desgajado de lo que alguna vez formó un volumen, de cuatro hojas en formato folio, numeradas del 255 al 258 y escritas por ambos lados. En la hoja de la portada aparece el título: "Testimonio en que consta las rentas que tienen las cofradías y Hospital de Castril y destino que debe dársele". El documento original, que ha sido fielmente transcrito por Carlos Javier Garrido García, consta en el apéndice.

En aquellos tiempos existían numerosas fundaciones dedicadas al auxilio y cuidado de pobres, enfermos y transeúntes, promovidas por personas devotas y caritativas que dejaban en sus testamentos mandas y legados para remediar las necesidades de los más desfavorecidos. Pero muchas veces el aumento de fundaciones originaba un desorden ineficaz que no contribuía en nada a resolver los problemas de los menesterosos ni a cumplir los objetivos señalados por los fundadores, ya que los escasos recursos económicos se dedicaban casi en su totalidad a pagar los sueldos de su personal. Urgía, pues, una reorganización de fundaciones para reducir su número y mejorar sus servicios de asistencia. Para

ello, el rey Felipe II expidió una provisión real recabando información sobre cofradías y hospitales en las distintas diócesis españolas.

El entonces obispo de Guadix, Melchor Álvarez de Vozmediano, pasó comunicación a las autoridades castrileñas a fin de elaborar un informe sobre el tema. El día 17 de marzo de 1568 se reunió en sesión de cabildo (en pleno, se diría hoy) con los componentes del Ayuntamiento: el licenciado Diego López de Victoria, alcaide y gobernador de la villa, Andrés Hernández y Juan Gómez, alcaldes ordinarios, Cristóbal Rodríguez y García Ibáñez, regidores, y Sánchez de Pedrosa, escribano público y del Concejo. Extraña que a dicha reunión, presidida por el Obispo y en la que se iban a tratar temas de hermandades, no acudiera el cura del pueblo, Cristóbal Sedeño, que ya llevaba diez años en la localidad y que, por lo tanto, conocería bien todo lo relacionado con la cuestión. También es de notar la equivocación en la fecha del documento real, 31 de diciembre de 1568, cuando la reunión del cabildo en la que se lee y se da cumplimiento a sus peticiones tuvo lugar el 17 de marzo del mismo año. Imposible. La provisión del Rey debió ser firmada en Madrid el 31 de diciembre, pero del año anterior, 1567. Debió de ser error de transcripción cometido por el escribano Pedrosa.

Leído y comentado el escrito del monarca, hicieron declaración ante los presentes los mayordomos del Hospital y de las hermandades, que, en resumen, dijeron lo siguiente:

*Hospital:* su mayordomo era Diego Rodríguez, de 40 años de edad, desde hacía aproximadamente ocho. El edificio, que era pequeño y muy estropeado, consumía en constantes reparaciones el poco capital que poseía, producto de una renta de 25 ducados anuales que debía pagar, pero que no pagaba, la Iglesia parroquial y las limosnas que se recogían entre los vecinos. Algunos devotos dejaban en sus testamentos pequeñas cantidades de dinero que no eran suficientes para comprar camas, curar a los enfermos o llevarlos a otros lugares. Era una lástima tanta pobreza, porque, según decía el mayordomo, por Castril pasaba mucha gente y durante los veranos acudían numerosos pastores a la sierra que, cuando enfermaban, no podían ser atendidos. El patrón del Hospital era el Ayuntamiento (el Concejo, que se decía entonces) y su única colaboración era nombrar mayordomo “cuando le parece”.

*Cofradía del Santo Sacramento:* era mayordomo Pedro Martínez el mozo<sup>12</sup>, de edad de más de 40 años, cargo que ocupaba desde hacía poco más de uno. La cofradía poseía una renta de 6 ducados anuales y se pedía limosna los días de fiesta. Con esos ingresos se pagaba una misa cantada mensual, la procesión y la cera que se gastaba, tanto en dicha procesión como en los Viáticos a los enfermos y en el acompañamiento en los entierros de los cofrades difuntos.

*Cofradía de Nuestra Señora:* desde hacía unos meses era mayordomo Juan Pérez de Uriarte, de 45 años de edad, que ya había ocupado ese cargo en

otros períodos anteriormente. Los ingresos totales que percibía eran un ducado de renta, a lo que se añadía la limosna recogida entre los vecinos del pueblo. De ahí se pagaba una misa cantada semanal y el gasto de cera, no sólo la consumida en dicha misa, sino también la que se entregaba a los hermanos en las fiestas de la Virgen y en sus vísperas, y, como en las otras cofradías, para acompañar al entierro de los difuntos de la hermandad. Hacía saber el mayordomo, con lógico orgullo, que su cofradía contaba en el pueblo con muchos devotos, que daban sus limosnas “de buena gana”. Fue el único mayordomo que firmó el acta, porque era el único de entre ellos que sabía hacerlo.

*Cofradía de la Vera Cruz*: su mayordomo era Juan García, de más de 30 años de edad. No tenía renta ninguna y sólo se mantenía gracias a las limosnas de los devotos. Con los donativos recibidos se pagaba una misa mensual y la cera para el entierro de los hermanos difuntos, y se había construido una ermita donde se azotaban y mortificaban (“se disciplinaban”) los cofrades antes de la procesión del Jueves Santo.



*La iglesia parroquial de Castril, a la sombra de la Peña.*

#### **4. ANTIGÜEDAD DE LA HERMANDAD DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO: CERTEZAS E HIPÓTESIS.**

Gracias a la afortunada aparición de este documento, sabemos que la Hermandad del Santísimo Sacramento de Castril existía, al menos, desde 1567. Queda abierta la razonable posibilidad de que su fundación siguiera en pocos años a la



de Huéscar, ya fuera a partir de 1544, si es que nació a consecuencia del auge de la cofradía de la Minerva, o incluso antes de esta fecha si Castril, como Huéscar, recibió la influencia de la archidiócesis toledana, de la muy devota condesa de Lerín o de los pobladores navarros que se aposentaron con sus costumbres y sus devociones en el territorio oscense. Quiero decir que Castril pudo seguir a Huéscar tras la refundación de 1544 o tras la de fecha anterior, a la que aluden los Estatutos oscenses.

Si se considera atrevida esta última hipótesis, dejémosla para una futura y apasionante investigación. Pero queda demostrado, sin la más mínima sombra de duda, de acuerdo con los datos con que contamos hasta la fecha, que la hermandad de Castril fue durante siglos la cofradía eucarística más antigua de la diócesis de Guadix. Y aún seguiría siéndolo de no ser por la reestructuración originada por el Concordato de 1953, por el que Huéscar dejó de pertenecer a Toledo y pasó a Guadix. De entre las parroquias pertenecientes a la Silla Episcopal de San Torcuato que contaron con hermandad dedicada a la Eucaristía, la siguiente en antigüedad fue Caniles, en 1572, varios años después de Castril.

Queda por aclarar, para tranquilidad de posibles escépticos, sólo un punto: ¿es la hermandad actual la misma que la del siglo XVI, o es otra distinta? Y la respuesta es muy sencilla: si en una parroquia existe una hermandad documentada en tres siglos (XVI, XIX y XX), que aparece siempre con el mismo nombre, que desarrolla sus actividades con relativa normalidad, sin más interrupciones conocidas que las producidas por circunstancias históricas adversas (invasión francesa, Guerra Civil), y sin que conste disolución expresa por parte de la Jerarquía eclesiástica, no hay ninguna razón para dudar de su existencia continuada como una única hermandad.

Se puede afirmar, pues, con la documentación de que disponemos en la actualidad, que la hermandad del Santísimo Sacramento de Castril tiene su origen en una fecha aún indeterminada de mediados del siglo XVI y que ha seguido funcionando, sin más interrupciones que las producidas por circunstancias externas a ella y excepcionales en la Historia, hasta el día de hoy.

## **5. LA HERMANDAD ENTRE DOS CATÁSTROFES HISTÓRICAS.**

A lo largo de los años, la hermandad del Santísimo Sacramento fue desarrollando las actividades devocionales que irían determinadas en sus estatutos y vio crecer lentamente su patrimonio, siempre muy austero. Pero llegaron los soldados de Napoleón para acabar, en nombre del progreso, con la obra de muchos años y de muchas generaciones. En acta del Cabildo municipal de fecha 12 de octubre de 1811 se puede leer cómo “la madrugada del 26 de junio de 1810,

cuando entró en ésta la tropa del Ejército Imperial, quemó y extravió cuantos papeles se hallaban dentro del Pósito; lo mismo sucedió con los archivos de esta villa, casas capitulares y edificios más principales, que fueron incendiados, sin excluir la iglesia parroquial, que en el día de hoy permanece arruinada”<sup>13</sup>.

En el inventario parroquial que, en 1876, realizó el párroco Antonio Martínez Gómez, la hermandad poseía:

- Dos libros de cuentas antiguos y dos corrientes.
- Un estandarte de damasco blanco con sus cordones de seda.
- Dos cetros de hojalata.
- Un Sepulcro para Viernes Santo, costado por la Hermandad.
- Un arca de pino grande para la cera.
- Un hierro para señalar la cera.

No se había recuperado aún del todo la comunidad parroquial de la invasión francesa. En el mismo año de 1876 faltaba, de entre la abundante colección de partituras de canto gregoriano, las correspondientes al Octavario del Corpus “por haberse quemado en el incendio que sufrió esta iglesia en el año 1810 por los franceses”.

Del primer tercio del siglo XX se conserva un inventario parroquial muy detallado en el que, en el apartado de libros, vuelve a decir que existen “15 tomos en pergamino para canto llano, faltando el que comprende la festividad y Octava del Corpus, por haber sido quemado en el incendio que sufrió esta iglesia en el año 1810 por la invasión francesa”; y entre los de hermandades aparecen “cuatro libros de la del Santísimo Sacramento”.

La hermandad poseía en estos años anteriores a la gran destrucción una custodia de plata, con viril, sin peana, a la que se ajustaba el pie de un cáliz dorado; una cruz (que se conserva), también de plata, para el estandarte que se sacaba en las procesiones; un cetro de hojalata; un arca grande de madera; un Santo Sepulcro, con 14 tulipas y sus brazos; un Monumento (para el Jueves Santo) compuesto de nueve piezas de madera y lienzo pintado y una escalinata para el mismo, con varias macetas; un palio de seda blanco, forro encarnado, fleco y galón dorado; y el estandarte citado, que era también de seda blanca, galón y fleco blanco, con borlas de seda e hilo.

De similares características a la dominación francesa, pero más brutal y sistemática contra la Iglesia, fue la actuación de la izquierda revolucionaria entre 1931 y 1939, que intentó arrasar todo signo religioso que se pusiera a su alcance. Los resultados de aquella ofensiva antirreligiosa, especialmente a partir del verano de 1936, son evidentes en nuestra comarca. Las hermandades castrileñas vieron desaparecer para siempre lo mejor de su patrimonio secular. Imágenes,



alhajas, documentos, todo lo que constituye la historia de una comunidad fue destruido a sangre fría a manos del odio y de la incultura. Y al llegar la paz hubo que empezar de nuevo.

## **6. REFUNDACIÓN DE LA HERMANDAD TRAS LA GUERRA DE 1936-1939.**

Pasados los largos meses de terror, la parroquia de Castril empieza a renacer de sus cenizas en 1939. El joven párroco, Antonio Huete Caballero, había sido asesinado el 29 de diciembre de 1936. Hasta 1940 no fue nombrado uno nuevo, José María Martínez Ramón. Muy lentamente volvió a organizarse la vida religiosa, de nuevo se celebraron misas en el templo, desmantelado y desnudo, sin retablos, sin imágenes, sin ornamentos, sin objetos litúrgicos, sólo con lo poco que algunos vecinos valientes habían escondido. Pero quedaba la fe en Dios, a pesar de los oscuros días de la barbarie.

La hermandad del Santísimo, como las demás, había quedado sin su memoria histórica de cuatro siglos. Los hermanos hicieron lo posible por recuperar las tradiciones interrumpidas. Y, por fin, el 31 de marzo de 1942 tiene lugar la refundación de la hermandad. Ésa es la fecha de la primera acta de la nueva época. Pero la Junta Directiva, tal vez la misma del año 1936, llevaba varios meses preparando la reunión del Miércoles Santo, que tuvo lugar en la sacristía de la Iglesia Parroquial, a las nueve de la noche.

El acta que recoge los acuerdos de dicha sesión inaugural indica que “se dio comienzo a la reunión con las preces de ritual y acto seguido se pasó lista (...). Inmediatamente se dio a conocer por la Junta Directiva la situación económica de la Hermandad, no pudiendo presentar relación de hermanos ni escritos que acreditaran la situación de la misma por haber desaparecido durante la cruenta dominación marxista; aprobando por unanimidad las cuentas del año anterior”. En caja había un total de 102,70 pts., de lo que hubo que restar 67,30 que costaron los cristales para el Santo Sepulcro: por lo que la hermandad inició su nueva e ilusionada aventura con un capital de 35,40 pts.

Los once puntos normativos de que consta el acta<sup>14</sup> quisieron ser un reglamento breve que recogiera lo esencial del funcionamiento de la hermandad<sup>15</sup>: funciones religiosas a la que deben asistir los hermanos (Jueves Santo y Corpus Christi, con confesión y comunión incluidas, Domingo Infraoctava del Corpus<sup>16</sup>, Entierro de Cristo, Domingo de Resurrección y Comunión de Impedidos)<sup>17</sup>; reuniones ordinarias, que tendrían lugar el Miércoles Santo y el día del Corpus Christi<sup>18</sup>; forma de ingreso en la hermandad (solicitada al Presidente y aceptada por mayoría simple de los hermanos asistentes a la junta del día del Corpus); modo de confeccionar las listas de hermanos (por riguroso orden de antigüedad)<sup>19</sup>, etc.

Los hermanos asistentes a la reunión de 31 de marzo, refundadores de la hermandad, fueron los siguientes, como consta al margen del acta citada: Francisco Navarro, Andrés Martínez, Miguel Muñoz, Cristóbal Pérez, Manuel Romero, Antonio Jiménez, Rafael Gámez, Francisco Rodríguez, Joaquín Sevilla, Sebastián Ruiz, Francisco López, Joaquín Corral, Rafael Martínez, Manuel Sánchez, Juan López, Fausto Martínez, Antonio Capilla, Vicente Falcó, Rogelio Berbel, Emilio Gázquez, José Sevilla, Gregorio Venteo, Pedro Martínez, Benigno Sánchez, Miguel Sánchez, José Pérez-Hita y Antonio Ródenas. Merecen que se recuerden sus nombres.

La Junta Directiva que salió de esta reunión, la primera después de la guerra, estaba formada por los siguientes hermanos:

Presidente:	Francisco Navarro Sánchez
Hermano Mayor:	Andrés Martínez Segura
Secretario:	Cristóbal Pérez Castillo
Tesorero:	Joaquín Sevilla Pérez
Vocal 1º:	Andrés Martínez Ortega
Vocal 2º:	Manuel Romero Vílchez
Vocal 3º:	José María Sánchez Denigra
Monitor:	Fausto Martínez Ortiz

Los vocales debían sustituir al Presidente en caso de ausencia de éste. El Monitor era un auxiliar que realizaba las funciones que le encomendara el Presidente, como repartir citaciones. Recibía una gratificación anual, cuya cuantía era fijada discrecionalmente por la Junta Directiva, según las posibilidades económicas de la hermandad<sup>20</sup>. La hermandad empezó con 40 hermanos<sup>21</sup>. Al año siguiente se incorporaron 30 más en la reunión del Miércoles Santo y otros 7 en la del día del Corpus, 16 al año siguiente... La Hermandad del Santísimo Sacramento no estaba muerta, como tampoco lo estaba la fe religiosa de Castril.

Una buena muestra de lo que decimos fue la organización de los servicios el Jueves Santo de aquel año. Se empezaba la vela a medianoche del Jueves y duraba hasta las 9 de la noche del Viernes. Se incluían las demás actividades de los hermanos. Copio a continuación el documento.

#### “VELA DEL SANTÍSIMO

De 12 a 1	Francisco Navarro Sánchez y Joaquín Sevilla Pérez
De 1 a 2	Andrés Martínez Segura y Gregorio Venteo Díaz
De 2 a 3	Miguel Muñoz Martínez y Antonio Sevilla Muñoz
De 3 a 4	Pedro Martínez Gómez y Fausto Martínez Ortiz
De 4 a 5	Cristóbal Pérez Castillo y Manuel Romero Vílchez

- De 5 a 6 José María Sánchez Dengra y Antonio Jiménez Fernández
- De 6 a 7 Miguel Lillo Jiménez y Rafael Gámez Martínez
- De 7 a 8 Sebastián Ruiz Oller y Francisco López Vargas
- De 8 a 9 Joaquín Corral Francesch y Rafael Martínez Sánchez
- De 9 a 10 Mariano Gámez Martínez y Francisco Iruela Sánchez
- De 10 a 11 Manuel Sánchez Gallego y Joaquín Puerta
- De 11 a 12 Emilio Gázquez Teruel y Cristóbal Pérez Castillo
- De 12 a 1 Vicente Falcó Pérez y Rogelio Berbel Martínez
- De 1 a 2 Emilio Gázquez Dengra y José Sevilla Fernández
- De 2 a 3 Mariano Romero Pérez y Benigno Sánchez Coronado
- De 3 a 4 Miguel Sánchez Romero y José Pérez-Hita Sánchez
- De 4 a 5 Antonio Ródenas Pérez y José María Martínez Ramón
- De 5 a 6 Cristóbal Pérez Castillo y Joaquín Sevilla Pérez
- De 6 a 7 Joaquín Corral Francesch y Gregorio Venteo Díaz
- De 7 a 8 Antonio Jiménez Fernández y Fausto Martínez Ortiz
- De 8 a 9 Francisco Navarro Sánchez y Andrés Martínez Segura
- Jueves Santo - Palio: Gregorio Venteo, Miguel Muñoz, Antonio Sevilla, Miguel Lillo, Pedro Martínez y Emilio Gázquez Teruel.
- Jueves Santo - Lavatorio: Francisco Navarro, Joaquín Sevilla, Andrés Martínez, Gregorio, Venteo, Miguel Muñoz, Antonio Sevilla, Miguel Lillo, Fausto Martínez, Pedro Martínez, Emilio Gázquez Teruel, Mariano Romero y Cristóbal Pérez Castillo.
- Viernes Santo - Mañana - Palio: Mariano Romero, Manuel Romero, José María Sánchez, Antonio Jiménez, Rafael Gámez y Sebastián Ruiz.
- Viernes Santo - Tarde - Palio Santo Entierro: Francisco López, Joaquín Corral, Rafael Martínez, Mariano Gámez, Francisco Iruela y Manuel Sánchez Gallego.
- Viernes Santo - Llevar el Santo Sepulcro: Joaquín Sevilla, Benigno Sánchez, José Pérez-Hita y Gregorio Venteo.
- Domingo de Resurrección - Mañana - Palio: Joaquín Puerta, Cristóbal Pérez, Vicente Falcó, Rogelio Berbel, Emilio Gázquez Dengra y José Sevilla.
- Domingo de Resurrección - Procesión del Resucitado: Llevado por los hijos de los hermanos.

Castril, 31 de marzo de 1942

El Presidente  
F. Navarro

El Secretario  
Cristóbal Pérez

El Director  
José María Martínez"

## 7. LA HERMANDAD ENTRE 1942 Y 1953.

Leyendo las actas, se observa el desarrollo de una hermandad, que, con sus lógicos altibajos, va avanzando poco a poco desde la pobreza más absoluta hasta una austera medianía, más o menos estable. La economía débil ha sido la situación más común en las hermandades de nuestra comarca, y tal vez en todas las hermandades. Pero también la capacidad de superar las circunstancias adversas con voluntad y tesón.

Reseñamos a continuación algunas noticias de interés durante este período de crecimiento y estructuración de la hermandad.

1944. Se nombra Secretario a Manuel Romero Vílchez, por cese del anterior, Cristóbal Pérez, que fue trasladado a otra localidad. Se faculta al mismo para que se encargue de nombrar hermanos para los servicios de Semana Santa<sup>22</sup>. Se advierte al hermano readmitido, Manuel Sánchez Gallego, de la obligación "imprescindible" que tiene de cumplir el precepto pascual.

1945. Todos los fondos de que dispone la hermandad se destinan a la adquisición de una imagen de Cristo para el Santo Sepulcro. No se gasta nada en cera, "y si algún hermano quisiera llevarla, que la costee particularmente".

1946. En la caja de la hermandad hay una suma de 75 pts., a lo que hay que restar 10, pago por la hierba aromática para el Domingo Infraoctava. Se insta a la Directiva a que haga lo posible por cobrar las cuotas atrasadas. En sesión extraordinaria de 14 de octubre se acuerda "extender papeletas individuales para que los hermanos que lo deseen las suscriban ratificándose en pertenecer a la Hermandad, y que se considere dado de baja quien no firme la papeleta", y adquirir dos cetros, para el Presidente y el Hermano Mayor, y distintivos de la Hermandad para los hermanos.

1947. En sesión extraordinaria del mes de marzo se acuerda la adquisición de cirios a 50 pts. cada uno. En los velatorios de los hermanos difuntos deben encenderse cuatro cirios de la Hermandad. Ya están comprados los dos cetros acordados el año anterior. En abril se compran (a crédito) ochenta cirios, cuyo importe debe hacer efectivo cada hermano. La reunión siguiente tuvo lugar (y así se hizo desde entonces) el Domingo Infraoctava del Corpus, y no el mismo día del Corpus, como hasta entonces.

1948. Se insiste en que cada hermano debe pagar su cirio. Y que la asistencia a los cultos reglamentarios es a título personal, sin que nadie pueda ser suplido por otro. El 30 de mayo, en votación secreta, se renueva la Junta Directiva.

1949. Falleció el hermano más antiguo, Antonio Ortega Belmonte, y el ataúd fue costado por algunos miembros de la hermandad, por lo que se les da las gracias.

1950. “Se discutieron ampliamente los asuntos de la Hermandad, especialmente el económico, que es bien precario, sin que se adoptaran acuerdos dignos de mención”.

1951. Se acuerda elevar, por unanimidad, la cuota de 10 a 20 pts. Se ponen a la venta medallas-emblema para los hermanos. Se recuerda a los morosos “que de hoy al Corpus se liquiden los atrasos”. En la reunión de mayo, los miembros de la Junta Directiva presentaron su dimisión por llevar tres años en el desempeño de sus cargos; fueron reelegidos por unanimidad. Se elige, también por unanimidad, a Enrique Abellán Abellán como vocal 3º, vacante desde el año 1948.

1952. En la reunión del Domingo Infraoctava, 12 de junio, tras el rezo de las preces y la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, no se expuso por los reunidos “ningún asunto ni problema”, por lo que se acabó de inmediato.



*Puerta principal (“de la Lonja”) de la iglesia parroquial de Castril.*

## 8. EL REGLAMENTO DE 1953.

En la sesión plenaria de la noche del Miércoles Santo, 1 de abril de 1953, en su punto 4º, se recoge la necesidad de redactar y aprobar unos nuevos estatutos. “Varios hermanos exponen su criterio de que las actuales Normas por que se rige esta Asociación, consignadas en la sesión del día 31 de marzo de 1942, son tan parcas, imprecisas e incompletas, que, reducidas a once puntos —algunos de los cuales han sido modificados, cuando no suprimidos, por acuerdos posteriores—, no responden a las necesidades de la Cofradía ni a las obligaciones y derechos de sus hermanos. Acogida la idea por todos los concurrentes, se acordó por unanimidad designar una comisión que estudie y redacte un proyecto de Reglamento, el que será sometido a la aprobación de la próxima Junta General ordinaria del día de Infra-Octava, nombrándose a los siguientes hermanos:

- D. Manuel Romero Vílchez,
- D. Joaquín Sevilla Pérez,
- D. Luis Sánchez Pineda,
- D. Enrique Abellán Abellán y
- D. Francisco Rodríguez Belmonte.

Estos señores nombrados, considerándose honrados con tal designación, aceptan la comisión que se les confía, prometiendo su mejor entusiasmo para darle cima”.

Después de un trabajo laborioso (al menos dos borradores completos se escribieron a máquina, con algunas diferencias entre ellos y numerosas correcciones a lápiz), en la Junta General señalada, 7 de junio de 1953, se discutieron largamente y se aprobaron los nuevos estatutos. Fueron copiados íntegramente en el acta de aquel día y editados en un folleto de 16 páginas (más la portada) en formato pequeño (11 x 15 cms.) en la imprenta de Pedro Belmonte de Huéscar<sup>23</sup>. El Reglamento consta de diez capítulos<sup>24</sup> y 63 artículos, el último de los cuales es una disposición final relativa a futuros cambios o modificaciones en su articulado, para lo que se requerirá “el voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes”. Comenzaba con la solemne invocación siguiente:

“¡Alabado sea el Santísimo Sacramento del Altar!

De rodillas, Señor, ante tu Altar, adorándote con humildad en el trono de tu amor, los hijos de Castril que son hermanos de Sagrario te aclaman y bendicen. Quisieran poseer las riquezas de Salomón y ofrecerlas a Ti, Rey del Universo; pero ya que de otra cosa no disponen, te presentan los afectos de su amor, sumisión y reverencia, reflejados en el presente Reglamento, exponente fiel de sus creencias y de su fe en Ti. Dignaos aceptarlo, Jesús Sacramentado. Y ya que están congregados en Santa Hermandad ante el trono de tu amor, congrégalos también ante el trono de tu gloria.



¡Por siempre sea bendito y alabado!”

En estos estatutos, la hermandad es definida como “una asociación de carácter cívico-religioso, integrada por miembros denominados hermanos, que tiene por finalidad esencial el culto a su Divina Majestad y la perfección espiritual de sus asociados”. Entre los requisitos para formar parte de la hermandad se incluían ser, o haber sido, vecino de Castril, observar una conducta moral irreprochable<sup>25</sup> y no desmerecer en el concepto público. Para llegar a ser miembro de la hermandad, el aspirante debía solicitarlo por escrito al Presidente y ser admitido por la Junta General en votación secreta.

Se celebraban dos Juntas Generales o asambleas plenarias al año: el Miércoles Santo y el Domingo Infraoctava del Corpus, como venía siendo costumbre. En la reunión del Miércoles Santo, el Director espiritual de la hermandad recibía de cada hermano (nuevo o veterano) la promesa solemne e individual de cumplir sus obligaciones correspondientes, de acuerdo con la siguiente fórmula:

“El Sr. Director espiritual hará las siguientes preguntas:

Hermano D....., en presencia de Jesús Crucificado, que en estos instantes solemnes os mira con ojos de benevolencia y amor, y en presencia también de esta Hermandad del Santísimo Sacramento, ¿prometéis cumplir con la obligación que os impone el Reglamento de la misma de asistir a las festividades de Jueves Santo y Corpus Christi y practicar en la primera la adoración ante el Monumento durante la hora que se os designe?

El interrogado contestará: —Prometo—.

¿Prometéis así mismo, según está establecido y mandado, confesar y comulgar en las festividades de Jueves Santo y Corpus Christi?

El interrogado deberá hacer igual contestación, añadiendo: —Si así no lo hiciese, me consideraré indigno de pertenecer a esta Hermandad de Jesús Sacramentado—.”

En la Junta General del Domingo Infraoctava se hacía la renovación anual de la Junta Directiva, que debía contar con mayoría de votos. Las obligaciones de los hermanos consistían, además de asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias y pagar la cuota anual, en participar como grupo en las festividades propias de la hermandad: a la Misa preceptiva del tercer domingo de cada mes, a las vigiliias de Adoración Nocturna y al entierro de los hermanos fallecidos. Los hermanos debían asistir a estos actos con traje negro, corbata, calcetines y zapatos del mismo color, camisa blanca y medalla de la hermandad con cordón de seda roja. Esta norma de vestuario sólo obligaba a quienes “se lo permita su situación económica”. La Junta Directiva estaba formada por los mismos cargos señalados en las Normas de 1942.



## 9. LA HERMANDAD HASTA 1992.

1954. Al terminar las fiestas del Corpus, quedó un saldo en la caja de la hermandad de 502,16 pts.

1955. Este año se dieron de baja a petición propia 11 hermanos. Sólo hubo un ingreso. Se gratificó con 15 pts. al sacristán, Joaquín Martínez Segura, y con otras 15 al electricista, Serafín Hernández, por la ayuda prestada en la instalación del Monumento. Las dos actas de este año, y hasta junio de 1958, están sin la firma del Director espiritual, el párroco Juan Antonio Pérez. La mayor parte de estas actas sólo recogen la lectura y aprobación del acta anterior y a continuación las expresiones “no habiendo otra cosa de qué tratar, se dio por terminada”, “y no exponiéndose otra cosa de interés” o similares.

1957. En junio de este año, en reunión en la que “no se expuso por ningún concurrente asunto de interés”, la Junta Directiva propuso su renovación, “acordándose por aclamación continúe la misma, siendo reelegida”<sup>26</sup>.

1959. En la Junta General de 31 de mayo, Domingo Infraoctava, la Directiva presentó su dimisión en pleno, para proceder a su renovación. Alguna crítica debió haberse recibido por la forma en que había sido nombrada, porque el acta aclara, para que no haya duda alguna, que esta vez se realiza “en la forma prevista en el (art.) 28, los hermanos asistentes a esta Junta General votaron mediante papeletas que libremente escribieron, y, verificado acto seguido el escrutinio, resultaron elegidas las siguientes por mayoría de sufragios...”. Tres hermanos se dieron de baja a petición propia.

1960. A la reunión del Miércoles Santo, 13 de abril, asistieron 33 hermanos, más de lo que era costumbre en años anteriores. En ella el Presidente rogó a los hermanos más colaboración para el orden y el esplendor de los actos de Semana Santa. Se celebró una reunión extraordinaria de la Junta Directiva con el siguiente orden del día: “Estudiar la forma y medios de allegar fondos para la adquisición de un Santo Sepulcro, y los acuerdos que se adopten someterlos a la consideración de la próxima Junta General”. Se acordó lo siguiente:

“Acogida por todos los reunidos con el mayor beneplácito la idea de esta reunión, teniendo en cuenta que se ha hecho necesaria la adquisición de un Santo Sepulcro, ya que el que actualmente existe, si bien cumplió su cometido en la época en que fue hecho por un artesano de esta localidad que hizo cuanto pudo, época en que por haber imperado las hordas marxistas había quedado esquilada la Iglesia y destruidos todos los ornamentos y objetos del culto, hoy, pasados más de 20 años, se deja sentir la necesidad de reponer aquel sencillo y modestísimo Santo Sepulcro por otro que en la procesión del Santo Entierro dignamente acoja a Nuestro Señor Jesucristo yacen-

te, a quien esta Hermandad del Santísimo Sacramento está obligada a honrar.

Discutidos con el mayor cariño todos los aspectos de esta cuestión y deliberado ampliamente, se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1º. Subir desde el año 1961 la cuota anual de los hermanos a 50 pesetas, temporalmente, hasta nuevo acuerdo.
- 2º. Emitir sellos de 2 y 5 pesetas para que se expendan por los organismos oficiales con carácter voluntario.
- 3º. Organizar, a ser posible, funciones teatrales.
- 4º. Solicitar donativos al Ayuntamiento y Hermandad de Labradores.
- 5º. Vender lotería en Navidad.
- 6º. Pedir donativos a particulares.
- 7º. Que por el Secretario se pida presupuesto o precio de los sellos a varias casas comerciales.
- 8º. Someter los anteriores acuerdos a la consideración de la próxima Junta General, sin perjuicio de que sin compromiso se pida el precio de los sellos”.

En la Junta General de junio del mismo año se aprobaron las propuestas de la reunión extraordinaria anterior, con la matización del punto 2º de que los sellos fueran sólo de 2 pesetas.

1961 (Junio). Varios hermanos proponen la creación de un cuerpo de aspirantes, formado por hijos de hermanos (de diez o más años) y otros jóvenes (de doce años en adelante), a fin de fortalecer la cada vez más debilitada hermandad. Se quedó en nombrar una comisión para estudiar el tema.

1963. En reunión de 10 de abril ingresaron 6 nuevos hermanos. Y no hay más actas hasta marzo del 66. Una nueva crisis en la hermandad.

1966. El 17 de marzo se reúne “la mayoría de los componentes de la Hermandad Sacramental, en la noche de hoy, en Junta General extraordinaria convocada al efecto con el fin de darle vida activa a esta hermandad, por haber observado que en estos últimos tiempos se encontraba casi paralizada”. Se nombra nuevo Secretario a Enrique Abellán Abellán por traslado de residencia del anterior. Se da a conocer al Consiliario, el párroco José Gómez Casas<sup>27</sup>, el Reglamento de la hermandad, que aún no contaba con la preceptiva aprobación del Obispo de Guadix.

En la reunión del mes de abril, el Consiliario<sup>28</sup> expone las obligaciones de los hermanos para que la hermandad funciones correctamente. Dos de los asis-

tentes le preguntaron “si podía esta hermandad administrar libremente sus fondos”; el Consiliario repuso que “aunque lo ordenado es que dicha administración y disposición de sus fondos corresponde al Excmo. y Rvdo. Sr. Obispo de la Diócesis, y por delegación al Párroco, no se hará uso de dichos fondos sin previa consulta de la hermandad, así como si la misma necesita disponer de algunos fondos podrá disponer de ellos, previa consulta y conformidad del Consiliario de la misma”.

1967. Desde el acta de 28 de mayo no hay ninguna más hasta marzo de 1970.

1970. En la reunión de 25 de marzo, por fallecimiento del Presidente, Manuel Romero Vílchez, ocupa su puesto, primero provisionalmente y luego por elección, el Vocal 1º, Andrés Romero Fernández.

1976. Desde el acta de 1970 hay un silencio en las actas y una decadencia profunda en la hermandad. El resurgimiento consta en el acta de la reunión de ocho de abril. Se propone redactar una lista actualizada de hermanos. Se señala como cuota anual la cantidad de 100 pesetas. El nuevo Consiliario es Andrés Gea Arias. En la reunión de junio se propone que “a partir del mes de octubre del año actual, y como tradicionalmente se hacía en otras épocas, se celebre el tercer domingo de cada mes una procesión del Santísimo, asistido de todos los hermanos, alrededor de la iglesia”. Se forma la lista de hermanos que están dispuestos a ser miembros comprometidos de la hermandad. Son 55, y pueden considerarse como unos nuevos refundadores de una cofradía centenaria con demasiadas crisis en su historia, pero con patente voluntad de sobrevivir. En el apéndice transcribo la relación completa.

1977. A partir de este año sólo se levanta acta de la Junta General del Domingo Infraoctava del Corpus. Cesa el Secretario por traslado a Almería y en su lugar se elige a Eduardo Allén Sánchez.

1979. Se eleva la cuota a 200 pesetas.

1980. Se acordó facultar al Consiliario para gestionar la compra de otro palio menos pesado y de mejor calidad. El superávit económico de la hermandad fue de 9.360 pts.

1982. El Consiliario hace saber que, según sus gestiones, el cambio de palio resultaría muy costoso para la hermandad. El superávit económico es de 14.540 pts.

1983 y 1984. Estas dos actas sólo recogen la aprobación de las anteriores. La de 1984 está ya firmada por el nuevo párroco, José Díaz Guijarro, en calidad de Director espiritual<sup>29</sup>.

1985. La hermandad dispone, después de los gastos, de un capital de 17.488 pts.

1986. Se reelige la Junta Directiva, excepto el Tesorero, debido a su edad<sup>30</sup>. Se propone renovar los varales del palio y darles un metro más de altura. El punto 4º de esta acta no deja de ser curioso: "Tratar de buscar el Reglamento de la Hermandad para su conocimiento y mejor cumplimiento<sup>31</sup>".

1987. El Secretario renuncia a su cargo, por enfermedad, y se elige en su lugar a José Carlos Pérez Sánchez. Vuelve a aparecer la renuncia del Tesorero y se elige en su lugar a Manuel Martínez Pérez. A propuesta del Párroco se acuerda celebrar a partir de este año la Fiesta de las Espigas, en la madrugada del domingo siguiente a la Octava del Corpus. Cada año tendrá itinerario distinto. Y en la noche anterior, se tendrá la vigilia de la Adoración Nocturna. Para la historia quede que la primera vez que se celebró en Castril la Fiesta de las Espigas fue el domingo 28 de junio de 1987.

1988 y 1989.- No hay actas.

1990. La hermandad gasta 16.325 pesetas en reparar las tulipas que se utilizan en las procesiones. El Director espiritual se titula ahora Capellán.

1991. No hay acta.

1992. En 1991, los ingresos económicos habían ascendido a 29.776 pts, por lo que existía un superávit de 19.838. Se acuerda subir la cuota a 500 pts anuales y que el palio sólo salga en procesión para acompañar al Santísimo, y no en otras festividades. Por cumplirse este año el 50 aniversario de la refundación de la hermandad se acuerda la celebración de una Misa el Día de las Espigas en memoria de los hermanos difuntos y la concesión de un diploma a los hermanos que llevan 50 años como miembros de la hermandad.

## **10. HOMENAJE A LOS HERMANOS VETERANOS.**

En la página 92 del libro de actas puede leerse:

"ALABADO SEA EL SANTÍSIMO SACRAMENTO

ACTA CONMEMORATIVA

En la villa de Castril, a 12 de junio de 1992, la Hermandad del Santísimo Sacramento acuerda por unanimidad de sus hermanos levantar la siguiente acta en agradecimiento a aquellos hermanos que hace ya 50 años decidieron venerar al Santísimo Sacramento. Nuestro reconocimiento por su fide-



dad y constancia y un recuerdo para todos los que partieron hacia la casa de Dios Padre.

Y para que conste firman conmigo el Sr. Presidente, el Capellán y los seis hermanos.

Gregorio Venteo Díaz, Rafael Martínez Sánchez, Andrés Quiñones Serrano, Felipe Martínez García, Alfredo Sánchez Quiñones, Guillermo Jiménez Guerrero.

El Presidente

El Secretario

Felipe Martínez

Antonio Gallego

El Capellán

José Díaz Guijarro

SEA POR SIEMPRE BENDITO Y ALABADO

50 aniversario

REFUNDACIÓN

1942-1992”

Estos veteranos, que vieron renacer esta Hermandad Sacramental después de su destrucción, son la memoria histórica de la comunidad. Su homenaje es el homenaje debido a una hermandad que, a lo largo de más de 450 años, ha permanecido fiel a su objetivo fundacional: el culto al Santísimo Sacramento.

## **11. FINAL.**

Desde 1992 hasta la actualidad, con los lógicos altibajos propios de toda obra humana, la hermandad ha seguido una marcha ascendente, tanto en el aspecto espiritual como en el material y económico. Su presencia en la vida religiosa castrileña es todo lo amplia y profunda que puede serlo en una sociedad tan descristianizada como la nuestra. Sus actividades en la liturgia de la Semana Santa y en el Corpus van en aumento cuantitativo y cualitativo. Su patrimonio de

enseres y objetos es muy apreciable, como puede observarse en el inventario actual, que copio en el apéndice. Y en una gran parte se debe al trabajo incansable de los últimos cargos directivos, especialmente Felipe Martínez García y Francisco Javier Martínez Martínez, padre e hijo, que durante varios años se han dedicado, con entusiasmo digno de aplauso, al crecimiento de la hermandad. Ahí está su obra, como un eslabón dorado en el camino centenario de la parroquia de Castril.

La historia de estos últimos años reúne materia para escribir un libro. Sus protagonistas son jóvenes aún, tienen todavía mucho que decir y mucho que hacer. Alguien, en el futuro, con la perspectiva de entonces, contará lo que está pasando hoy. Quede para ellos ese trabajo.

Nosotros hemos pretendido sólo demostrar que esta hermandad arranca de los primeros años de la sociedad cristiana de Castril, tras la Reconquista, y que, de acuerdo con la documentación que poseemos por ahora, ha permanecido viva hasta hoy ininterrumpidamente. Dos razones más que suficientes para considerarla venerable. Y para sentirnos orgullosos de ella.

Desde mediados del siglo XVI las formas de vida han cambiado. El tiempo pasa como un torrente que lo altera todo constantemente. Pero hoy, por fortuna, y gracias a generaciones de devotos castrileños que dedican lo más fecundo de su esfuerzo a conservar la tradición espiritual de su pueblo, la hermandad del Santísimo Sacramento es una realidad que hunde sus raíces en la historia y se abre con esperanza al apasionante reto del futuro. Quiera Dios que la fe de sus fundadores persevere y se acreciente en los corazones nuevos que la mantienen viva.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

### DOCUMENTO 1

1539, noviembre, 30. Roma.

*Bula de erección de la Cofradía del Santísimo Sacramento en la iglesia romana de Santa María Sopra Minerva* (traducción).

Archivo Parroquial de Santa María la Mayor de Huéscar.

[Transcripción realizada por el autor en 1983 de los párrafos más importantes de la traducción que del original latino fue hecha en Lorca y que sirvió para la creación de la hermandad oscense]

“En nombre de Nuestro Señor Jesucristo, amén. Paulo, pontífice, siervo de los siervos de Dios. Para perpetua memoria, Nuestro Señor Jesucristo, queriendo pasar de este mundo

al Padre, en la cena postrimera en que cenó la Pascua con sus discípulos, estableció el Sacramento admirable de su Preciosísimo Cuerpo y Sangre suya, por el cual todos los cristianos celebrasen la memoria de su caridad inmensa, que en su Pasión, acercándose su hora, nos demostró. Por lo cual, Nos, aunque sin mérito, teniendo sus veces en la tierra, tuvimos por bien que aquellas cosas que en honra y veneración de este Santísimo Sacramento dignamente hallásemos ordenadas por la piadosa devoción de los fieles de Jesucristo, para que permanezcan para siempre en los tiempos venideros las confirmamos con el favor apostólico así como conviene con devoción aparejada, y para que los deseos de los fieles para esto más fácilmente concurren les ayudemos con gracias espirituales y que con dones celestiales favorezcamos a sus piadosas limosnas, para que por esta causa sean más capaces de la Gracia Divina y merezcan que este Santo Sacramento les sea mantenimiento saludable en el día postrimero de su vida, y porque por parte de nuestros muy amados hijos todos los cofrades de la cofradía de la advocación del Santísimo Cuerpo de Jesucristo en la iglesia y casa de Santa María de la Minerva de la ciudad de Roma, de la orden de los predicadores instituida, nos fue hecha relación que poco ha algunos ciudadanos romanos y cortesanos devotos de Jesucristo, piadosamente considerando que el Santísimo Sacramento de la Eucaristía en las iglesias parroquiales de la dicha ciudad de Roma era tenido en lugares no tan decentes ni con el debido honor y reverencia que se requería, y cuando se había de llevar por la ciudad para la comunión de los enfermos era llevado por un capellán solo, sin palio, con poca veneración; y movidos por singular devoción, deseando proveer las cosas sobredichas y que se diese a tan santo Sacramento el debido culto y veneración según su posibilidad, ordenaron y establecieron una hermandad y cofradía, así de hombres como de mujeres, con título e invocación del Santo Sacramento del Sacratísimo Cuerpo de Jesucristo en la dicha iglesia de la Minerva, y para principio saludable y acrecentamiento de ella, entre otras cosas, ordenaron que los cofrades de la dicha cofradía que fuesen en cualquier tiempo, o los que fuesen elegidos por ellos por todas las regiones de la dicha ciudad de Roma, diligentemente y con todo cuidado y deseo hiciesen y procurasen que el Santísimo Sacramento, así en la dicha iglesia de Santa María de la Minerva, como en todas las otras iglesias parroquiales de Roma, fuese conservado y se conservase con aquella veneración que conviene, en lugares decentes y honestos, con lumbres encendidas de día y de noche, y si las rentas de las dichas iglesias para esto no bastasen, los mismos cofrades proveyesen de las cosas necesarias para lo sobredicho, y así mismo para comprar un palio para cada una de las dichas iglesias, con el cual fuese llevado el Santísimo Sacramento todas las veces que se hubiese de sacar fuera de la iglesia para comunión de los enfermos, y que el rector o presidente de cualquiera de las dichas iglesias o su lugarteniente, todas las veces que fuere necesario llevar el Santísimo Sacramento a casa de algún enfermo, fuese obligado a hacer tañer ciertas veces la campana de la iglesia para que los cofrades vecinos de la parroquia de la dicha iglesia supiesen eran llamados y convocados para acompañar el Santo Sacramento, y fuesen obligados por sí mismos, si legítimo impedimento no les ocupase, donde no por uno de los principales de su familia a acompañarle hasta la casa del dicho enfermo con candelas encendidas; y que las personas de la dicha cofradía, cofrades así hombres como mujeres, que fuesen en cualquier tiempo, cada domingo tercero de cada mes de todo el año fuesen obligados de juntarse en la dicha iglesia de la Minerva, y allí hacer decir una misa cantada o rezada y tener candelas encendidas al tiempo que se alzase el Santísimo Sacramento; y así mismo el primer día de viernes siguiente después de la fiesta de Corpus Christi de cada un año hacer una procesión fuera y alrededor de la dicha iglesia de la Minerva llevando el Santísimo Sacramento con toda veneración y devoción, con candelas encendidas. (...)

Así mismo, los cofrades de la cofradía susodicha, así hombres como mujeres, fuesen obligados a rezar devotamente cinco veces la oración del Paternoster con la oración del Avemaría en conmemoración y reverencia del Santo Sacramento cada semana de todo el año. Y a las mujeres cofradas de la dicha cofradía, a las cuales era cosa no decente ir por las calles de la dicha ciudad de Roma, que todas las veces que oyeren el señal de la campana, hincadas de rodillas, rezando cinco veces como está dicho la oración del Paternoster con la oración del Avemaría alcanzasen y consiguiesen todas las gracias e indulgencias concedidas en cualquier tiempo a los cofrades de la dicha cofradía. (...)

Concedemos y otorgamos a los cofrades de la tal cofradía que son y serán de ahora y en cualquier tiempo y a cada uno de ellos que usen y gocen desde ahora y para siempre jamás de todos los privilegios e indultos, exenciones, libertades, inmunidades, indulgencias, aunque sean plenarias, y remisiones de pecados y de todas las otras gracias espirituales y temporales. (...)

Así mismo, a los dichos fieles de Jesucristo que entraren en la dicha cofradía del Santísimo Sacramento, en el día que entraren en la tal cofradía les concedemos y otorgamos misericordiosamente en el Señor indulgencia plenaria a manera de jubileo, y estando primeramente confesados y habiendo recibido devotamente el Santo Sacramento semejantemente indulgencia plenaria de todos sus pecados tres veces en la vida. (...)

Y otrosí, porque la devoción de los fieles para tan santo y saludable Sacramento crezca con mayor fervor y los cristianos sean despertados y levantados por veneración de él y para otras semejantes obras de caridad, concedemos y otorgamos, establecemos y ordenamos que todas las otras cualesquiera cofradías, y cada una de ellas, bajo la invocación del Santísimo Sacramento, en cualquier lugar o ciudad instituidas, usen, gocen y consigan, y puedan y deban usar, conseguir y gozar por la autoridad sobredicha y tenor de las presentes letras, de los mismos privilegios, concesiones, indulgencias, facultades, gracias e indultos a la cofradía instituida en la iglesia de la Minerva por Nos concedidos y por conceder. (...)

Dada en Roma, cerca de san Pedro, año de la Encarnación del Señor de mil y quinientos y treinta y nueve, postrero día del mes de noviembre, de nuestro pontificado año sexto.”

## DOCUMENTO 2

1568, marzo, 17. Castril.

*Testimonio en que consta las rentas que tienen las cofradías y Hospital de Castril y destino que debe dársele.*

Archivo Histórico Diocesano de Guadix.

[Transcripción realizada por Carlos Javier Garrido García]

Testimonio en que consta las rentas que tienen las cofradías y Hospital de Castril y destino que debe dársele.

(al margen: ) (Cruz) X. Traslado auctorizado en forma de la prouisión que el rey nuestro señor ynbió al obispo de Guadix para la reduction de los hospitales de su Diócesis.

**(Folio 255r.)**

(Cruz)

En la villa de Castril a diez y siete días del mes de março, año de mill y quinientos e sesenta y ocho años, los señores Conçejo, Justicia y Regimiento desta villa, conviene a saber: el muy magnífico señor licenciado Diego López de Victoria, alcaide y gouernador desta villa, y los señores Andrés Hernández y Juan Gómez, alcaldes hordinarios, y Christóval Rodríguez y Garçí Ivañes, regidores, por ante mí Día Sánchez de Pedrosa, escriuano público y del Conçejo desta villa, se juntaron en cabildo sigún que lo an de vso y de costumbre y dixeron que por quanto el muy illustre y reuerendíssimo señor don Melchior de Bozmediano, obispo de la çiudad de Guadix y del Consejo de su magestad, está en esta villa ques de su Obispado visitando y les a enbiado y dado vna prouisión real de su magestad para que embiase relaçión y pareçer de las cofradías y ospitales de cada pueblo de su Obispado, su tenor de la qual es este que se sigue:

Don Phillipe, por la graçia de Dios rei de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalén, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galiçia, de Mallorca, de Sivilla, de Çerdeña, de Cordoua, de Córcega, de Murçia, de Jaén, de los Algarves, de Algezira, de Gibrantar, conde de Flandes y de Tirol. A vos, el reuerendo yn christo padre obispo de Guadix, del nuestro Consejo. Aviendo nos entendido por lo que por diversas vezes por estos reinos e Cortes se nos a suplicado y por relaçión de algunas personas zelosas del seruicio de Dios y bien //(fol. 255v.) público que en muchos lugares destos reinos avía número de ospitales fundados y dotados por diuersas personas, algunos de los quales tenían tan poca facultad y haçienda que la mayor parte della se consumía y gastaua en los ministros y offiçiales de los tales ospitales y era muy poca la ospitalidad y obras pías que en ello se haçían y no se cumplía ni podía cumplir la yntençión y fin que los tales fundadores tuvieron y que sería muy conveniente al seruicio de Dios y bien público que todos los dichos ospitales se reduçiesen a vno o dos encorporando e vniendo en ellos la haçienda de todos los demás y dando la buena orden que conuiniese para el gouierno y administración, ospitalidad y obras pías que en ellos se oviesen de hazer y guardando y conseruando en quanto se pudiese la voluntad y memoria de los fundadores, de lo qual todo nos mandamos se hiziese relaçión a nuestro muy sancto padre y que en nuestro nonbre se le pidiese y suplicase diese para ello comisión e ynterpusiese su santa auturidad para questo se pudiese hazer, y entendiendo su beatitud ser ansí justo y conuiniente y enderezado a el seruiçio de Dios y bien público lo a tenido por bien y auéndolo primero cometido a tres prelados destos reinos y dado para ello su brebe, pareçiendo después questo //(fol. 256r.) era muncha dilaçión y embaraço vltimamente dio su brebe para todos los prelados destos dichos reinos a cada vno en su dióçesis y obispado, el qual brebe se mandará ymprimir para poderlo enbiar a todas partes, se os enbiará. Y porque para haçer esta tan santa obra con el fundamento y buena horden que se deue conviene primero entender y tener relaçión qué ospitales y cofradías ay en esas çiudades y en las otras çiudades, villas y lugares dese Obispado y quienes fueron fundadores y dotadores dellos y con qué cargos y obligaciones, orden y condiçiones y que haçienda les dexaron y tienen de presente y de qué manera se a gouernado y administrado y se gouerna y administra agora y qué casas y edifiçios son los de los dichos hospitales y qué dispusiçión y lugar avría para reduçirlos a vno o a dos y de qué manera y por qué orden esto se avría de haçer teniendo fin a la ospitalidad y bien público y juntamente al cumplimiento e conseruaçión de lo que ynstituyeron los fundadores. Os encargamos mucho que luego questa nuestra carta reçibays auéndolo tratado y platicado con el nuestro corregidor desa çiudad y dos

regidores que parav esto en el Ayuntamiento serán nombrados a los quales avemos mandado se junten con vos y deys horden como por vos y ellos se haga juntamente esta diligencia y aueriguación con la mayor brevedad que fuere posible e ynbieys ante nos al nuestro Consejo particular relación de todo firmada de todos quatro y signada descriuano çerrada y sellada en manera que haga fee para que vista aquella se prouea lo que convenga. Dada en Madrid a treinta y vn días del mes de diziembre de mill e quinientos e sesenta y ocho años. El licenciado Juan Tomás. El doctor Francisco Hernández de Liévana. Yo // **(fol. 256v.)** Domingo de Çavala, escriuano de la Cámara de su magestad la fize escreuir por su mandado con acuerdo de los de su Consejo. Registrada, Jorje de Olalde vergara. Por chançiller, Jorje de Olalde uergara.

E aviendo visto y oido la dicha real provisión originalmente sellada con el real sello y firmada de çiertas firmas dixeron que por quanto en esta villa ay tres cofradías, vna del Sancto Sacramento y otra de la Uera Cruz y otra de Nuestra Señora y vna casa de Ospital y auiendo tratado y comunicado con su señoría el cumplimiento de la dicha real prouisión mandaron parecer ante si a los mayordomos de las dichas cofradías y Ospital para que declaren la renta que tienen las dichas cofradías y Ospital y la fundación e institución dellos, y pareçidos declararon lo siguiente:

(Al margen:) Mayordomo del Ospital.

-Para aueriguación de lo suso dicho el dicho señor gouernador tomó y reçibió juramento en forma de derecho de Diego Rodríguez, vecino desta villa, mayordomo del Ospital desta villa, e después de auer jurado e siendo preguntado por lo susodicho dixo que avrá ocho años poco más o menos ques mayordomo del dicho Ospital y en todo este tiempo este testigo sabe y a uisto este testigo como el dicho Ospital, ques vna casa pequeña y mal reparada, no tiene más renta que veinte y çinco ducados de prinçipal y dellos se paga çenso a razón de catorze vno y algunas limosnas que los que se mueren mandan y es cosa tan poca y de tarde en tarde que no se llega nada y en este tiempo que a ques mayordomo no basta la renta **//(fol. 257r.)** del dicho Ospital para retexar y reparar la casa questá muy maltratada y ansí padeçen muncha neçesidad los pobres que vienen a el dicho Ospital porque no ay con qué compralles camas ni con qué curallos ni llevarlos a otras partes si no es pidiendo limosna por el pueblo, el qual dicho Ospital sabe y a uisto como es muy neçesario en esta villa porquesta villa es vn pueblo muy pasajero y acuden muchos pobres y los veranos muchos pastores a la Sierra y enferman y por no tener renta el dicho Ospital no se les puede hazer la ospitalidad y obras que convengan al seruicio de Dios nuestro señor, y si tuuiese la renta el dicho Ospital que le pertenece de la Fábrica de la Iglesia desta villa se harían muy buenas obras en él y se siruiría Dios dello la qual dicha renta no se le dan y pagan, y esto que tiene dicho es la uerdad y público y notorio en esta vila, y demás desto sabe este testigo y a oydo decir a viejos como la fundación del dicho Ospital fue de limosnas y no ay patrón más quel Conçejo quando le preçe pone mayordomo, y es la uerdad so cargo del juramento que hizo y es de hedad este testigo de quarenta años poco más o menos e no le tocan las demás preguntas generales e no firmó porque dixo que no sabe escreuir. El licenciado Victoria. Dia Sánchez, escriuano público.

(Al margen:) Mayordomo de la Cofradía del Santo Sacramento.

-Para la dicha aueriguación el dicho señor gouernador tomó e reçibió juramento en forma de derecho de Pedro Martínez el moço, vecino desta villa, **//(fol. 257v.)** e después de auer



jurado e siendo preguntado por la dicha razón dixo que avrá más de vn año poco más o menos que mayordomo de la Cofradía del Santo Sacramento desta villa, la qual sabe que no tiene más renta que seis ducados de principal y dellos se paga la renta y çenso de catorze vno y demás desto se piden los dias de fiesta limosna en el pueblo y desta renta y limosna se dize vna misa cantada cada mes con su proçesión y çera y se compra çera y acompañan con la çera el Santo Sacramento quando sale fuera y a los cofrades quando se mueren y con esta cofradía se honrra mucho el culto diuino y aunque no tiene renta con la limosna se haze seruiçio a Dios y se honrra la yglesia, y esto es la uerdad y que la dicha cofradía está fundada de limosnas y es debuçión que tienen los vecinos desta villa y esto es la uerdad so cargo del juramento que hizo. No firmó porque dixo que no sabía escreuir y es de más de quarenta años y no le tocan las demás preguntas generales. El liçençiado Victoria. Dia Sánchez, escriuano público.

(Al margen:) Mayordomo de la Cofradía de Nuestra Señora.

-Para la dicha aueriguación el dicho seor gouernador tomó y recibió juramento en forma de derecho de Juan Pérez de Rutia, vecino desta villa, mayordomo de la Cofradía de Nuestra Señora desta villa, e después de auer jurado e siendo preguntado por lo suso dicho dixo que lo que pasa es que avrá poco menos de vn año que mayordomo de la dicha cofradía //(fol. 258r.) y otros años lo a sido y sabe que la dicha cofradía tiene hasta vn ducado de renta de çensos y la limosna que se pide en el pueblo y desto se compra çera y hachas y se paga cada semana vna misa cantada y se pone la çera y las bísperas y fiestas principales de Nuestra Señora se da çera a los cofrades y se encienden las hachas y se honrra el culto diuino y quando mueren los cofrades los acompañan con la çera ençendida, la qual dicha cofradía está fundada con limosnas y es vna cofradía con quien tienen los vezinos muncha debuçión y dan sus limosnas de buena gana y esto es la uerdad so cargo del juramento que hizo y es de edad de quarenta y çinco años y no le tocan las demás preguntas generales y lo firmó de su nombre. Juan Pérez de Vrrutia. Día Sánchez, escriuano.

-Para la dicha ynformación el dicho señor gouernador tomó y reçibió juramento en forma de derecho de Juan Garçía, mayordomo de la Cofradía de la Vera Cruz desta villa, e después de auer jurado e siendo preguntado por la dicha provisión dixo que sabe que la Cofradía de la Uera Cruz desta villa no tiene renta ninguna más de la limosna que le dan con la qual se a hecho vna ermita adonde van deçeplinándose los cofrades el Jueues Santo y cada mes se dize vna misa y acompañan a los difuntos con la çera, la qual dicha cofradía la ynstituyeron los vecinos de limosnas y tienen muncha debuçión con ella y esto es la uerdad so cargo del juramento que hizo. No supo firmar //(fol. 258v.) y es de más de treinta años e no le tocan las demás preguntas generales. Día Sánchez, escriuano público.

E después de lo suso dicho en la dicha villa de Castril a diez y siete días del mes de março, año de mill y quinientos e sesenta y ocho años el muy illustre y reuerendissimo señor don Melchior Álvarez de Bozmediano, obispo de la çiudad de Guadix y del Consejo de su magestad, y el muy magnífico señor liçençiado Diego López de Victoria, alcaide y gouernador de la dicha villa, aviendo visto las aueriguaciones fechas açerca del cumplimiento de la dicha real provisión dixeron que en esta villa ay vn ospital y es pobre y les pareçe que muy necesario porque ocurren muchos enfermos y pobres por ser pueblo muy pasajero y no teniendo renta no se les puede haçer la ospitalidad y obras de caridad que son menester y si su majestad le hiziese alguna limosna haría mucho seruiçio a Dios nuestro señor, y demás desto les pareçe que con las dichas tres cofradías se sirve a Dios

y se honrra el culto diuino y este es su parecer y lo firmaron de sus nonbres. Va entre renglones donde dize “y del Consejo de su magestad”.

Melchior Guadixensis (firmado y rubricado).

El licenciado Victoria (firmado y rubricado).

E yo, Dña Sánchez de Pedrosa, escriuano público y del Consejo de la dicha villa de Castril, presente fui a lo suso dicho que de mi se haçe minción y lo escreuí sigún que ante mí pasó y su reuerendísima señoría y el dicho señor gouernador lo firmaron y fize aquí este mi signo. (signo). En testimonio de uerdad, Dña Sánchez, escriuano público (firmado y rubricado).

### DOCUMENTO 3

1942, marzo, 31.

*Reglamento de la Hermandad del Santísimo Sacramento de Castril.*

Transcribo a continuación el texto, tal como se puede leer en los folios 1º a 3º del libro de actas. Los añadidos posteriores, hechos a lápiz sobre el mismo texto, los paso a las notas.

1º. El alumbrado del Monumento el Jueves Santo corre de cuenta de la Hermandad, conservándose la cera sobrante en el arcón de la iglesia, bajo llave que guarda el Tesorero<sup>32</sup>.

2º. Quedan obligados a asistir en Corporación a las funciones siguientes: Corpus Christi y Domingo Infra-Octava, Jueves Santo, Entierro de Cristo, Domingo de Pascua de Resurrección y Comunión de Impedidos<sup>33</sup>.

3º. Quedan obligados todos los hermanos que no estén impedidos<sup>34</sup> a confesar y comulgar el Jueves Santo y día del Corpus, haciéndose presente que el incumplimiento de este punto dará lugar a la expulsión.

4º. La falta de asistencia injustificada en lo consignado en el punto segundo se multará, la primera, con cinco pesetas; reincidencia, diez pesetas, y, la tercera, expulsión de la hermandad.

5º. Habrá dos reuniones generales ordinarias, que son: el Miércoles Santo y el día del Corpus<sup>35</sup>, después de la procesión. En esta última reunión, los aspirantes admitidos, al pasar a la categoría de hermanos, obsequiarán con un pequeño refresco a los demás componentes de la Hermandad, en un local que se designe de antemano<sup>36</sup>.

6º. La Junta Directiva podrá convocar reunión general extraordinaria cuando algún caso imprevisto así lo requiera.

7º. El ingreso en la Hermandad se hace por solicitud al Presidente de la Junta, quedando en calidad de aspirante hasta su aprobación definitiva, que será en la reunión del día del Corpus, siendo requisito indispensable para la admisión que la mitad más uno de los hermanos que concurren a la misma así lo acuerden.

8. Los turnos de vela al Santísimo, palio, lavatorio y procesión se harán por orden riguroso de lista, quedando los servicios en el cancel de la parroquia para conocimiento de todos. Los cetros serán llevador por el Presidente y Hermano Mayor de la Hermandad y el estandarte por el Monitor.

9. La lista de hermanos se hará por orden riguroso de antigüedad, ostentando el título de Veterano al cumplir los veinte años de permanencia en la misma. Los hermanos que lleven cincuenta años en la hermandad estarán exentos de pagar la cuota ordinaria correspondiente<sup>37</sup>.

10. También se acuerda que por cuenta de la Hermandad, al morir cualquiera de los hermanos, se le sufraguen los gastos de un entierro de tercera, quedando obligados los demás a acompañar al cadáver en Corporación<sup>38</sup>.

11. La cuota ordinaria será la de diez pesetas anuales y han de ser satisfechas en la reunión del día del Corpus. El Monitor, por los servicios que presta en la Hermandad, queda exento de pago<sup>39</sup>.

En la reunión siguiente, el 4 de junio del mismo año, se añadió lo siguiente:

1º. Queda anulado el punto 10 del acta anterior, quedando en vigor lo referente al acompañamiento en Corporación al entierro de un hermano.

2º. Se acuerda igualmente que los amancebados y aquellos que por su mala conducta religiosa, pública y privada no merezcan pertenecer a la Hermandad, serán expulsados de la misma, teniendo especial cuidado sobre estos extremos en los que aspiran a su ingreso.

3º. Los aspirantes admitidos aportarán, en la reunión en que se acuerde su admisión, su cuota anual correspondiente.

## DOCUMENTO 4

1976. Castril.

*Relación de hermanos que reorganizan la Hermandad del Santísimo Sacramento.*

1. Rafael Martínez Sánchez
2. Rogelio Berbel Martínez
3. Gregorio Venteo Díaz
4. Benigno Sánchez Coronado
5. José María Sánchez Dengra
6. Andrés Quiñones Serrano
7. José Pérez Rodríguez
8. Felipe Martínez García
9. Enrique Abellán Abellán
10. Alfredo Sánchez Quiñones

11. Eduardo Martínez Segura
12. José Guillermo Jiménez Guerrero
13. Ciriaco Ródenas Tripiana
14. José Francisco Morcillo Bustamante
15. Ramón Manuel Martínez Martínez
16. Alfonso del Olmo Moreno
17. Pedro Martínez García
18. José María Álvarez Martínez
19. Andrés Martínez Segura
20. Eduardo Allén Sánchez
21. Francisco Alonso Ortiz
22. Emilio López Maeso
23. José Sevilla Martínez
24. Horacio Iruela Sánchez
25. Gregorio López Crisol
26. Fernando López Ortiz
27. Ginés Martínez Pérez
28. Antonio González Martínez
29. Emilio Morcillo Bustamante
30. Isidoro Romero Morenilla
31. Juan Ródenas Sola
32. Miguel Jiménez Cárceles
33. Antonio Ruiz Valero
34. Manuel Martínez Pérez
35. Francisco Ortiz Jiménez
36. Juan Pérez del Olmo
37. Francisco Prieto Fernández
38. Manuel Sevilla Egea
39. Francisco Díaz Mallorquín
40. Antonio José Martínez Santos
41. Guzmán Gázquez Dengra
42. Miguel Sánchez Montoro
43. Julián Navarrete Dengra
44. Anselmo Martínez Sola
45. Marcial Martínez Jordán
46. Miguel Jiménez Aránega
47. Francisco Fernández Jumilla
48. Eloy Cañadas Romero

49. Alejandro Martínez Quiles
50. Manuel García Escudero
51. Santiago García Martínez
52. Francisco Cano Pérez
53. Julián Martínez Punzano
54. Antonio García Gómez
55. José Romero Fernández

## DOCUMENTO 5

1942-2004. Castril.

*Juntas Directivas de la Hermandad del Santísimo Sacramento de Castril desde 1942 hasta la actualidad.*

1942

Presidente: Francisco Navarro Sánchez  
Hermano Mayor: Andrés Martínez Segura  
Secretario: Cristóbal Pérez Castillo  
Tesorero: Joaquín Sevilla Pérez  
Vocal 1º: Andrés Martínez Ortega  
Vocal 2º: Manuel Romero Vílchez  
Vocal 3º: José María Sánchez Denigra  
Monitor: Fausto Martínez Ortiz

1946

Presidente: Antonio Rodríguez Márquez  
Hermano Mayor: Miguel Muñoz Martínez  
Secretario: Francisco Rodríguez Belmonte  
Tesorero: Manuel Romero Vílchez  
Vocal 1º: Andrés Martínez Ortega  
Vocal 2º: José María Sánchez Dengra

1948

Presidente: Manuel Romero Vílchez  
Hermano Mayor: Francisco Navarro Sánchez  
Secretario: Francisco Rodríguez Belmonte  
Tesorero: Andrés Martínez Segura  
Vocal 1º: Andrés Martínez Ortega  
Vocal 2º: José María Sánchez Dengra<sup>40</sup>  
Monitor: Fausto Martínez Ortiz

1953

Desde el Reglamento de 1953, y aunque la elección se realiza cada año, en el Domingo Infraoctava del Corpus, el artículo 27 permite la reelección de todos o parte de sus miembros, lo que acontecía con bastante frecuencia.

Presidente: Manuel Romero Vílchez  
Hermano Mayor: José María Sánchez Dengra  
Secretario: Francisco Rodríguez Belmonte  
Tesorero: Joaquín Sevilla Pérez  
Primer vocal: Luis Sánchez Pineda  
Segundo vocal: Andrés Romero Fernández  
Tercer vocal: Rafael Martínez Sánchez

1959

Presidente: Manuel Romero Vílchez  
Hermano Mayor: José María Sánchez Dengra  
Secretario: Francisco Rodríguez Belmonte  
Tesorero: Vicente Falcó Pérez  
Primer vocal: Aurelio Romero Vílchez  
Segundo vocal: Rafael Martínez Sánchez  
Tercer vocal: Andrés Romero Fernández

1966

Presidente: Manuel Romero Vílchez  
Hermano Mayor: José María Sánchez Dengra  
Secretario: Enrique Abellán Abellán  
Tesorero: Vicente Falcó Pérez  
Primer vocal: Andrés Romero Fernández  
Segundo vocal: Rafael Martínez Sánchez  
Tercer vocal: Aurelio Romero Vílchez

1970

Presidente: Andrés Romero Fernández  
Hermano Mayor: Ciriaco Ródenas Tripiana  
Secretario: Enrique Abellán Abellán  
Tesorero: José Guillermo Jiménez Guerrero  
Primer vocal: Horacio Iruela Sánchez  
Segundo vocal: Juan Ródenas Sola  
Tercer vocal: José María Sánchez Dengra



1976

Presidente: Juan Ródenas Sola  
Hermano Mayor: Ciriaco Ródenas Tripiana  
Secretario: Enrique Abellán Abellán  
Tesorero: José Guillermo Jiménez Guerrero  
Primer vocal: Francisco Díaz Mallorquín  
Segundo vocal: Gregorio Venteo Díaz  
Tercer vocal: Antonio Ruiz Valero

1977

Presidente: Juan Ródenas Sola  
Hermano Mayor: Ciriaco Ródenas Tripiana  
Secretario: Eduardo Allén Sánchez  
Tesorero: José Guillermo Jiménez Guerrero  
Primer vocal: Francisco Díaz Mallorquín  
Segundo vocal: Gregorio Venteo Díaz  
Tercer vocal: Antonio Ruiz Valero

1986

Presidente: Felipe Martínez García  
Hermano Mayor: Isidoro Romero Morenilla  
Secretario: Rafael Pérez Pérez  
Tesorero: José Guillermo Jiménez Guerrero  
Primer vocal: José Sevilla Martínez  
Segundo vocal: Jenaro Romo Ortiz  
Tercer vocal: Antonio José Martínez Santos

1987

Presidente: Felipe Martínez García  
Hermano Mayor: Isidoro Romero Morenilla  
Secretario: José Carlos Pérez Sánchez  
Tesorero: Manuel Martínez Pérez  
Primer vocal: José Sevilla Martínez  
Segundo vocal: Jenaro Romo Ortiz  
Tercer vocal: Antonio José Martínez Santos

1993<sup>41</sup>

Presidente: Felipe Martínez García  
Hermano Mayor: Isidoro Romero Morenilla  
Secretario: José Carlos Pérez Sánchez  
Tesorero: Antonio Gallego Marín

1994

Presidente: Francisco Javier Martínez Martínez  
 Hermano Mayor: Isidoro Romero Fernández  
 Secretario: José Carlos Pérez Sánchez  
 Tesorero: Antonio Gallego Marín

1997

Presidente: Francisco Javier Martínez Martínez  
 Hermano Mayor: Isidoro Romero Fernández  
 Secretario: José Carlos Pérez Sánchez  
 Tesorero: Antonio Gallego Marín  
 Monitor: Juan Correa López

2002

Presidente: Francisco Javier Martínez Martínez  
 Vicepresidente: Isidoro Romero Fernández<sup>42</sup>  
 Secretario: Andrés Quiñones Muñoz  
 Tesorero: Antonio Gallego Marín  
 Monitor: Juan Correa López

2003

Presidente: Francisco Javier Martínez Martínez  
 Vicepresidente: Isidoro Romero Fernández  
 Secretario: Andrés Quiñones Muñoz  
 Tesorero: Emilio López Ródenas  
 Monitor: Juan Correa López

2004

Presidente: Emilio López Ródenas  
 Vicepresidente: Inocencio Ródenas García  
 Secretario: Emilio Morcillo Gámez  
 Tesorero: Juan Romero Fernández  
 Monitor: Miguel Jiménez López

## DOCUMENTO 6

*Relación de Consiliarios de la Hermandad del Santísimo Sacramento de Castril (desde 1942).*

1940-1952	José María Martínez Ramón
1952-1958	Juan Antonio Pérez Molina

1958-1964	José Sánchez Nadal
1965	Rafael Senés Pérez
1965-1973	José Gómez Casas
1973-1983	Andrés Gea Arias
1983-1995	José Díaz Guijarro
1995-2001	Francisco Tomás Rodríguez y Martín Gil Moreno
2002-	Joaquín Caler López

## DOCUMENTO 7

### *Inventario de bienes y enseres de la Hermandad del Santísimo Sacramento de Castril.*

- Un estandarte y un varal.
- Un pie de hierro forjado.
- Treinta ciriales.
- Una custodia sobredorada (de 1945).
- Una imagen de Cristo Yacente en el Santo Sepulcro.
- Una cruz de guía de plata.
- Un cetro cromado para el Presidente, con la inscripción "HS".
- Un cetro con una custodia en el centro bajo corona real, restaurado en el año 2000.
- Un estandarte de terciopelo granate bordado en hilo de oro por las MM. Dominicas de Huéscar.
- Un palio en brocado granate bordado por las MM. Dominicas de Huéscar.
- Un libro de actas que empezó en el año 1942 y otro de cuentas desde 1987.
- Quince ciriales.
- Un llamador de trono plateado, del año 2001.
- Un cuadro de San Torcuato bautizando a Santa Luparia.
- Cuatro borlas en oro y negro para los varales del Santo Sepulcro.
- Libro de consentimiento e inventario de bienes.

## DOCUMENTACIÓN

Archivo Parroquial de Castril.

*Inventarios.*

*Libro de Actas de la Hermandad del Santísimo Sacramento de Castril.*

Archivo Parroquial de Santa María la Mayor de Huéscar.

*Estatutos de la Hermandad del Santísimo Sacramento de Huéscar (1544) [copia de 1625]*

## BIBLIOGRAFÍA

- ALFARO BAENA, Concepción, *El repartimiento de Castril. La formación de un señorío en el Reino de Granada*, Granada, Grupo de Investigación "Toponimia, Historia y Arqueología del Reino de Granada", 2001.
- BERTOS HERRERA, María del Pilar, *El tema de la Eucaristía en el arte de Granada y su provincia*, Granada, Universidad, 1985.
- "Clausura del proceso diocesano de canonización de la Sierva de Dios Teresa Enríquez, 'la Loca del Sacramento'": *Boletín informativo* 4 (Torrijos 2002).
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Amaya, *Teresa Enríquez, la loca del Sacramento*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2001.
- GEAARIAS, Andrés, *Castril de la Peña*, Guadix 1998.
- GEA ARIAS, Andrés, "Hermandades, cofradías, asociaciones (siglos XVI-XX). Diócesis Guadix-Baza": *Boletín del Instituto de Estudios «Pedro Suárez»* 4 (1991), pp.103-116.
- PULIDO CASTILLO, Gonzalo, "La hermandad del Santísimo Sacramento de Huéscar": *Boletín del Instituto de Estudios «Pedro Suárez»* 5 (1992), pp. 71-85.
- REGLAMENTO de la Hermandad del Santísimo Sacramento de Castril (Granada), Huéscar, Pedro A. Belmonte, s.a.

## NOTAS

1. Quiero dar las gracias al actual Secretario de la Hermandad, Emilio Morcillo Gámez, por haberme permitido acceder al libro de actas. Y al anterior Presidente, Francisco Javier Martínez Martínez, por haberme facilitado la documentación oral y escrita que he necesitado y por haberme animado a realizar este trabajo. Sin la ayuda de uno y de otro nada hubiera sido posible. Gracias por ello.
2. Consecuencias litúrgicas de la adoración de la Eucaristía fueron la procesión solemne el día del Corpus Christi, la celebración de la Octava el jueves siguiente, con una nueva procesión, la Exposición del Santísimo y el Jubileo de las XL Horas, promovido éste último por el italiano San Carlos Borromeo. Como cualquier fiesta de primera clase, la del Corpus poseía unas vísperas propias que se rezaban durante ocho días, de jueves a jueves, y que aún se siguen celebrando en algunos lugares. En Huéscar, las vísperas al Santísimo Sacramento se cantan todavía en latín desde el domingo del Corpus hasta el jueves siguiente, en que tiene lugar por los alrededores de Santa María la procesión de la Octava.
3. El pasado 30 de noviembre de 2002 se clausuró el Proceso Diocesano de Canonización de la Sierva de Dios Teresa Enríquez en la iglesia del Santísimo Cristo de la Sangre de Torrijos (Toledo). D<sup>a</sup> Teresa era prima y gran amiga de los Reyes Católicos. Levantó a su costa monasterios en diversos lugares y la Colegiata de Torrijos, hoy iglesia parroquial. En esa población murió en 1529 y allí, en el convento de religiosas franciscanas concepcionistas, descansa su cuerpo incorrupto. El sobrenom-

bre de “Loca del Sacramento” le fue concedido por el Papa Julio II. La fama de santidad de esta mujer extraordinaria precedió incluso a su muerte.

4. *Estatutos de la Hermandad del Santísimo de Huéscar*, fol. 8 r.
5. *Ibidem*, fol. 8 r
6. *Ibid.*, fol. 4 r.
7. *Ibid.*, fol. 12 v.
8. *Ibid.*, fol. 19 r.
9. La condesa de Lerín, D<sup>a</sup> Leonor de Aragón, vivió en Huéscar desde 1495 hasta la muerte de su marido, que ocurrió el 16 de noviembre de 1508 (cfr. SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Fernando el Católico y Navarra*, Madrid, RIALP, 1985, p. 225).
10. Esta ausencia de datos antiguos pudo deberse a un fallo de memoria de nuestro recordado D. Andrés, dado que él sabía, como Consiliario que era de ella, que la hermandad castrileña existía, aunque de vez en cuando pasase por momentos de poca actividad, casi al borde de la desaparición. Como comprobaremos más adelante, tras la Guerra Civil y hasta el día de hoy, unas veces mejor y otras peor, la hermandad del Santísimo Sacramento ha permanecido viva. Incluso, el propio D. Andrés, en el Pregón de Semana Santa que pronunció en Castril en la Cuaresma de 1996, hace una breve alusión con la siguientes palabras: “En el 1872 (existían) la Hermandad de la Virgen de los Dolores, la del Santísimo Sacramento...”. El citado pregón está publicado como apéndice del libro *Castril de la Peña* y el párrafo se encuentra al comienzo de la página 172.
11. Archivo Histórico Diocesano de Guadix, estante 37, tabla 19, carpeta 2070. *Rentas*.
12. El apellido Martínez aparece varias veces en un documento firmado en Écija por don Fernando de Zafra en 1527: Francisco Martínez, Hernán Martínez el viejo y el mozo, Juan Martínez... Dado que el mayordomo se conocía como “el mozo”, su padre debió llamarse como él, Pedro Martínez. Y existen en ese documento dos: uno labrador, que recogió en 1533 15 fanegas de trigo; y otro, de oficio herrero. Véanse “Entrega que hace Don Fernando de Zafra de bienes y tierras a los vecinos de Castril que están allí antes de 1º de enero de 1527” y “Relación de las fanegas de trigo que se recogieron en 1533 en la villa de Castril”, apéndices III y IV del libro *El repartimiento de Castril*, que cito en la bibliografía.
13. Archivo Municipal de Castril. *Libro de Actas Capitulares* (citado por GEAARIAS, Andrés, *Op. cit.*, p. 53).
14. El acta contiene trece puntos, pero el 12 es la información económica y el 13, el nombramiento de la Junta Directiva elegida ese día.
15. Por su interés, al tratarse de los primeros estatutos conocidos de esta hermandad, que, posiblemente, recojan lo esencial de épocas anteriores, transcribo su texto completo en el apéndice.
16. Muchos años después se celebraría ese día la procesión de las Espigas. Al pasarse la fiesta del Corpus al domingo siguiente, el antiguo Domingo de Infraoctava se convirtió en Octava (con las Espigas).

17. Posteriormente se acordó asistir a Misa como grupo los terceros domingos de cada mes.
18. Años después se pasaría esta reunión al Domingo Infraoctava del Corpus.
19. Al cumplir 20 años de permanencia en la hermandad se recibía el título de “veterano”, y a los 50, se quedaba exento de pagar la cuota anual (que aquel año ascendía a 10 pesetas).
20. El año 43 la gratificación ascendió a 10 pesetas.
21. Según las fichas de ingreso. De esos 40, asistieron 27 a la reunión fundacional, cuyos nombres son los que aparecen reflejados anteriormente.
22. Con lo que, de hecho, se dejaba sin efecto la primera parte del punto 8º de las normas fundacionales, que exigía que se hiciera por orden riguroso de lista (según la antigüedad).
23. Se imprimieron 100 ejemplares, según acuerdo de 14 de abril de 1954.
24. Los títulos de los capítulos son los siguientes: Constitución y fines, De los hermanos, derechos y deberes, De la Junta General, De la Junta Directiva, Del Presidente, Del Hermano Mayor, Del Secretario, Del Tesorero, De los Vocales, Generalidades.
25. La de este punto, que ya constaba en las Normas anteriores, originó que algún hermano fuera dado de baja por vivir amancebado.
26. Lo que contradecía claramente las normas estatutarias del Reglamento vigente entonces, que en su artículo 28 decía: “El nombramiento para los cargos directivos se realizará mediante votación secreta”. Esta irregularidad y el constante silencio en las reuniones, según lo manifiestan las actas, eran claros síntomas de la crisis que sufría la hermandad, aviso de las más graves que acontecerían poco después, que amenazarían incluso su propia pervivencia.
27. Por error en el acta se lee D. José Casas Casas. Es la primera vez que se da el título de Consiliarios a quienes hasta entonces se conocían como Directores espirituales.
28. Como en el acta anterior, hay un error al nombrar al Consiliario; aquí se le llama D. José Casas Gómez, cambiando involuntariamente el orden de los apellidos.
29. Recuperando así el nombre que se usó hasta 1966. En 1990 pasó a llamarse Capellán, en 2000 Capellán-consiliario, y en 2002 otra vez Consiliario.
30. El Tesorero, desde 1970, era José Guillermo Jiménez Guerrero. Eligen a otro para ocupar su puesto, pero, a continuación, en la lista de cargos, vuelve a aparecer el mismo. Debe de ser un error, como algún apellido cambiado en la misma página.
31. El Reglamento está transcrito íntegramente en el propio libro de actas, páginas 29 a 42. Además, como sabemos, estaba publicado.
32. Añadido a lápiz “el Hermano mayor”. Extraña que el primer punto trate sobre una cuestión económica, pero no se olvide que la reunión tuvo lugar el Miércoles Santo, e interesaba dejar claro algo que iba a afectar a los actos del día siguiente y que tal vez había motivado dudas o recelos.

33. Añadido “y 3er. domingo de cada mes. B) Hacer el turno de vela al Santísimo el Jueves Santo en la hora que se le asigne”.
34. Añadido “o excusados justificadamente”.
35. Añadido “Infra-Octava”.
36. No es mala idea que se señalen y legislen también los derechos a la fiesta, para que no se olviden y para que nadie se haga el despistado. ¿Se imagina alguien un artículo parecido a éste en los actuales estatutos de nuestras hermandades, tan pastorales, tan correctos y tan serios?
37. Añadido “así como los que la Junta General asigne o estime extrema pobreza”.
38. Añadido al margen: “Anulado en el acta de 4-junio-1982”. Pero en esa acta no dice nada.
39. Añadido “y se le gratificará con 50 pts.”.
40. El cargo de Vocal 3º quedó vacante este año y los sucesivos hasta 1951, en que fue nombrado Enrique Abellán Abellán.
41. A partir de 1993, y de acuerdo con los nuevos Estatutos mandados hacer por el Obispado, desaparecen los cargos de vocales y, en 1997, se recupera el de monitor.
42. Desde el año 2002, el cargo de Hermano Mayor es absorbido por el Presidente, que pasa a llamarse indistintamente de una u otra forma. Se crea la función de la vicepresidencia, para los momentos en que no pueda actuar el Presidente.



